
Neoliberalismo, neoconstitucionalismo y democracia*

Neoliberalism, neoconstitutionalism and democracy

Sergio Roberto Matias Camargo**

Universidad Libre. Bogotá D.C. Colombia

sergio.matias@unilibre.edu.co

RESUMEN

El artículo trata sobre el neoliberalismo, el neoconstitucionalismo y su impacto en la democracia, en el contexto nacional e internacional de las últimas cuatro décadas y sus cambios ideológicos, políticos, económicos y sociales. Las inevitables y necesarias reacciones al modelo hegemónico mundial, que enfrentan sus efectos negativos para el desarrollo económico social y para el bienestar de los pueblos. En el territorio nacional, el ascenso intensivo de movimientos sociales opuestos al aperturismo, a los tratados de libre comercio, a las privatizaciones y a la entrega de lo público y del mercado nacional al capital transnacional, por la defensa de la producción agraria e industrial nacional, la soberanía alimentaria, la educación y la salud como derechos fundamentales y por el rechazo masivo a su mercantilización. Se cuestiona la naturaleza del neoliberalismo, del neoconstitucionalismo y su impacto en la democracia. Se aplica un enfoque socio jurídico e interdisciplinario. Se integran los métodos histórico y lógico, el análisis y la síntesis y se utilizan las fuentes primarias y las secundarias.

Palabras clave: Globalización, neoliberalismo, dictadura, mercado, neoconstitucionalismo, democracia, intervencionismo, Soberanía.

Fecha de recepción: 21 de noviembre.

Fecha de aprobación: 16 de diciembre.

* El presente artículo científico, es resultado de un proceso de investigación ejecutado en el Grupo de Investigaciones Sociojurídicas de la Universidad Libre de Bogotá, con su aval y financiación. Toma elementos de la investigación terminada y de la tesis doctoral titulada, *La política pública de liberalización y privatización de las telecomunicaciones en Colombia*, desarrolladas en el Doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas de la Universidad Externado de Colombia y de la Ponencia presentada en el V Congreso Internacional de Derecho Constitucional, Poder, Democracia y Sociedad, realizado los días 25, 25 y 27 de septiembre de 2013, en la Universidad Libre de Bogotá. Igualmente, contiene actualizaciones y ajustes relacionadas con hechos y elementos nuevos.

** Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas de la Universidad Externado de Colombia. Magister en Investigación Social Interdisciplinaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Especialista en Derecho Público, Ciencia y Sociología Política de las Universidades Externado de Colombia, Complutense de Madrid y de Estudios de Milán, Especialista en Derecho Constitucional y Abogado de la Universidad Libre de Bogotá. Profesor Titular de su Facultad de Derecho e Investigador del Centro de Investigaciones Sociojurídicas, Docente de Investigación Jurídica en el Doctorado y de Teoría General del Servicio Público en la Maestría en Derecho Administrativo. Director del Grupo de Investigaciones Sociojurídicas, reconocido por Colciencias y Editor de la revista *Diálogos de Saberes*, Categoría C de Publindex. sergiomatias@hotmail.com

ABSTRACT

This article discusses neoliberalism and neo-constitutionalism and their impact on democracy in the national and international context and their ideological, political, economic and social changes during the last four decades and the inevitable and necessary reactions to the worldwide hegemonic model that has had to be confronted in their negative effects on the economic and social development and the welfare of peoples. In the national territory, there has been an upswing of intensive and rising social movements opposed to free trade agreements, privatization and handing over of the public and the national markets to transnational capital in the defence of agricultural and industrial production, food sovereignty, education and health as fundamental rights and of the massive rejection of their commodification. The nature of neoliberalism and neo-constitutionalism and their impact on democracy is questioned. A socio-legal and interdisciplinary approach is applied integrating this together with historic and logic analysis and synthesis and by the use of primary and secondary sources.

Key Words: Globalization, neoliberalism, dictatorship, market, neo-constitutionalism, democracy, interventionism, Sovereignty.

INTRODUCCIÓN

Este artículo trata sobre el neoliberalismo, el neoconstitucionalismo y su impacto en la democracia, en el contexto nacional e internacional de las últimas cuatro décadas y sus cambios ideológicos, políticos, económicos y sociales. El mundo de hoy se caracteriza: a) por la Uni-multipolaridad o existencia de una sola superpotencia hegemónica, los Estados Unidos (Huntington, 1999) en coexistencia con la tendencia creciente de múltiples polos de poder (Chávez, 2012:35, 36, 37 y Regalado, R., 2009). b) la Globalización (CEPAL, 2002) o expansión universal del sistema capitalista, en las condiciones del predominio del capital financiero y los monopolios transnacionales (Matias, 2011).

Paralelamente, se observan las inevitables y necesarias reacciones al modelo hegemónico mundial, que enfrentan sus efectos negativos para el desarrollo económico social y para el bienestar de los pueblos, empezando por el neoconstitucionalismo en Europa y América Latina (Carbonell, 2007) el arribo al gobierno de tendencias progresistas en Suramérica, como las de Brasil, Uruguay, Bolivia, Ecuador y Venezuela (Buendía y otros, 2013) los llamados vientos del sur, que frenan y arrastran con avances positivos los vientos del norte, evidenciando que “Otro mundo es posible”, como lo proclama el Movimiento Antiglobalización.¹

En el territorio nacional, se observa un ascenso intensivo y vario pinto de movimientos sociales (trabajadores, campesinos cafeteros, cacaoeros, paperos, lecheros pequeños mineros, transportadores, estudiantes) opuestos al aperturismo, a los tratados de libre comercio, a las privatizaciones y a la entrega de lo público y del mercado nacional al capital transnacional, por la defensa de la producción agraria y la industrial nacional, la soberanía alimentaria, la educación y la salud como derechos fundamentales y por el rechazo masivo a su mercantilización.

¹ *Somos un movimiento de solidaridad global, unido en nuestra determinación para luchar contra la concentración de la riqueza, la proliferación de la pobreza y la destrucción de nuestro Planeta. Estamos construyendo un sistema alternativo y usamos caminos creativos para promoverlo.* Porto Alegre II. Manifiesto de los movimientos sociales reunidos en el II Foro Social Mundial de Porto Alegre. Resistencia contra el neoliberalismo, el militarismo y la guerra: por la paz y la justicia social (Pastor, J., 2002:89).

1. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

El Problema de la investigación se resume en la siguiente pregunta:

¿Cuál es la naturaleza del neoliberalismo, del neoconstitucionalismo y su impacto en la democracia?

2. LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Los siguientes factores delimitan la estrategia metodológica:

2.1 El enfoque. Se aplica un enfoque socio jurídico e interdisciplinario, que integra la sociología jurídica con la ciencia política, el derecho y la economía.

2.2 Los métodos, las fuentes, las técnicas y los instrumentos de recolección y análisis de la información. Se integran los métodos histórico y lógico, el análisis y la síntesis; se utilizan las fuentes primarias y secundarias. Se hizo observación participante y análisis documental.

3. Los resultados, los hallazgos y el nuevo conocimiento

En los capítulos siguientes se hace el balance del trabajo de investigación:

3.1 El neoliberalismo

El mundo de hoy se caracteriza por la Uni-multipolaridad o existencia de una sola superpotencia hegemónica, los Estados Unidos, en coexistencia con la tendencia creciente de múltiples polos de poder y la Globalización o expansión universal del sistema capitalista.

La Globalización también tiene su propia dimensión ideológica, que es el neoliberalismo (Steger et al, 2011:29).² Según Jorge Luis Garay y su más reciente investigación, “Minería en Colombia. Fundamentos para superar el modelo extractivista” (Garay 2013:9), se trata “...del modelo de desregulación y liberalización de los mercados y de la privatización de amplios ámbitos de la actividad que ha caracterizado la etapa actual de la globalización: la globalización neoliberal” (Garay, 1999:9).

El neoliberalismo es la ideología dominante y contemporánea del capital financiero y transnacional. Predica el desenvolvimiento “libre” de las fuerzas del mercado, la liberalización económica y las privatizaciones. Es una especie de “darwinismo económico-social”, que facilita en mayor escala, que las arterias vitales de la economía sean apropiadas y concentradas por los monopolios. La selección natural, con base en la supervivencia de los más fuertes, aplicada a las relaciones sociales nacionales e internacionales, en un mundo cada vez más desigual entre los individuos, las clases sociales y las Naciones.

Federico Engels, escribió en 1876, la Introducción a la “Dialéctica de la naturaleza”. En ella estudia el papel del hombre en la historia y sus diferencias con el mundo animal, éste tiene su propia historia, en la cual los animales son objetos y la hacen sin conciencia y sin deseo. En sentido contrario, lo que identifica al hombre, lo diferencia del mundo animal y lo aleja de él, es su participación consciente en su propia historia.

Con el hombre entramos en la *historia*. También los animales tienen una historia, la de su origen y desarrollo gradual hasta su estado presente. Pero los animales son objetos pasivos de la historia, y en cuanto toman parte de ella, esto ocurre sin su conocimiento o deseo. Los hombres, por el contrario, a

² Para Steger, Manfred S. y Roy Ravik B., el neoliberalismo tiene tres dimensiones principales, conectadas entre sí: “1. neoliberalismo como ideología; 2. neoliberalismo como forma de gobierno; 3. neoliberalismo como paquete de medidas económicas.” (Steger et al, 2011:29).

medida que se alejan más de los animales en el sentido estrecho de la palabra, en mayor grado hacen su historia ellos mismos, conscientemente, y tanto menor es la influencia que ejercen sobre esta historia las circunstancias imprevistas y las fuerzas incontroladas, y tanto más exactamente se corresponde el resultado histórico con los fines establecidos de antemano (1957: 495).

Más adelante, continúa Engels, calificando la libre concurrencia como el estado normal del *mundo animal*:

Darwin no sospechaba qué sátira tan amarga escribía de los hombres, y en particular de sus compatriotas, cuando demostró que la libre concurrencia, la lucha por la existencia celebrada por los economistas como la mayor realización histórica, era el estado normal del *mundo animal*.

Únicamente una organización consciente de la producción social en la que la producción y la distribución obedezcan a un plan, puede elevar socialmente a los hombres sobre el resto del mundo animal, del mismo modo que la producción en general los elevó como especie. El desarrollo histórico hace esta organización más necesaria y más posible cada día (1957: 496).

Según el neoliberalismo, el Estado debe transferir sus empresas, sus bienes y servicios a los particulares; lo público debe reducirse o ponerse al servicio de lo privado, que hay que fortalecer al máximo. Debe **minimizarse** la inversión social en salud pública, educación, vivienda y seguridad social, que se convierten en mercancías de libre circulación y precios, sólo posibles de obtener en el mercado libre, por quien tenga la capacidad de compra.

El aparato represivo del Estado, el Ejército, la Policía, la Administración de Justicia y Carcelaria, se fortalecen. En Colombia, se profundizó este proceso, bajo las políticas de “seguridad democrática” y “confianza inversionista” del Presidente Álvaro Uribe, actualmente vigentes y en pleno desarrollo en el “*Gobierno de la Prosperidad para todos*” de Juan Manuel Santos.

Para esta ideología, el individuo, el libre desenvolvimiento de sus potencialidades, garantizados por la iniciativa privada, particular, es la razón de ser del mercado, del Estado y de la sociedad. Los derechos sociales los vuelven patrimoniales, el ciudadano se convierte en un consumidor de mercancías, en un individuo aislado, que existe en cuanto tenga como comprar, y sus derechos dependen de su capacidad de compra en el mercado “libre”.

Los neoliberales, las instituciones multilaterales (BM,FMI,BID,OMC,UIT) los poderes económicos y políticos, que predicán y aplican el fundamentalismo del mercado (Stiglitz, 2004) difunden la especie, según la cual, la soberanía estatal y la autodeterminación de los pueblos, constituyen proyectos de la modernidad, ya superados por una supuesta “posmodernidad”, en una “aldea global”, en un mundo globalizado, con una economía y un pensamiento “únicos”, en un “Nuevo Orden Mundial”, bajo la hegemonía de las transnacionales, del capital financiero internacional y de los Estados Unidos (Matias, 2011:27-73).

3.2 El neoconstitucionalismo

El neoconstitucionalismo es una ideología político jurídica, que ha venido desarrollándose en algunos Estados de Europa y de América Latina. De acuerdo con Miguel Carbonell, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, es “... entendido como el término o concepto que explica un fenómeno relativamente reciente dentro del Estado constitucional contemporáneo, parece contar cada día con más seguidores, sobre todo en el ámbito de la cultura jurídica italiana y española, así como en diversos países de América Latina (particularmente en los grandes focos culturales de Argentina, Brasil, Colombia y México)” (2007:9).

Para Paolo Comanducci, filósofo jurídico italiano,

“Neoconstitucionalismo” es una etiqueta que, a finales de los años noventa del siglo pasado, unos integrantes de la escuela genovesa de teoría del derecho (Susanna Pozzolo, Mauro Barberis y yo mismo) han empezado a usar, como forma de clasificar, para criticarlas, algunas tendencias post-positivistas de la filosofía jurídica contemporánea, que presentan rasgos comunes, pero también diferencias entre sí. La etiqueta ha tenido mucho éxito, pero sobre todo se han multiplicado, en Europa (particularmente en España e Italia) y Latinoamérica (particularmente en Argentina y México) los estudios de esas tendencias, y su comparación con el positivismo jurídico (2012).

Para José Gomes Canotilho, Catedrático de Derecho Constitucional de Universidad de Coimbra (Portugal), la cuestión es de “nuevos principios” y de “los nuevos”, o “supuestamente nuevos”, descubrimientos en las experiencias constitucionales.

Se trata, en el fondo, de comprender las mutaciones del constitucionalismo y de sugerir algunas reflexiones sobre los desplazamientos comprensivos de los problemas del derecho constitucional. Las fórmulas utilizadas por la doctrina sugieren que hay muchas cosas nuevas en el constitucionalismo actual: “nuevo derecho constitucional”, “novísimo derecho constitucional”, “neoconstitucionalismo”. Conviene, por lo tanto, aproximarse a los nuevos, o supuestamente nuevos, descubrimientos en las experiencias constitucionales (2010).

Y en cuanto al neoconstitucionalismo propiamente dicho, expresa:

Ahora, el “nuevo” se trasmuta en “neo”. Aunque se trate solo de un criterio de formación de palabras para expresar la idea de “nuevo”, los autores, consciente o inconscientemente, pretenden hacer sobresalir el movimiento actual del constitucionalismo con fuertes resonancias en la Europa mediterránea (Italia, España y Portugal) y en América Latina (Brasil, Argentina).

El neoconstitucionalismo es un especie de “concepto represa” que recibe aguas de distintas procedencias. Los trazos fundamentales de este “movimiento”[1]³ serán aquí registrados para ofrecer un acercamiento imprescindible a todos los que se preocupan por los problemas de derecho constitucional (Gomes, 2010).

Gomes expone su punto vista, en cuatro características que identifican el neoconstitucionalismo: a) la juridificación de la política y de los principios, b) la importancia de los principios fundantes y estructurantes, c) la universalización de los derechos humanos y su radicalización como núcleo duro de las culturas jurídico-constitucionales democráticas, d) la insuficiencia del enfoque positivista, formalista y exegético de los textos constitucionales.

En primer lugar, el neoconstitucionalismo se adhiere a una concepción de constitución “juridificadora” de la política (tal como el “moderno derecho constitucional”), insistiendo en esquemas metodológicos de interpretación y aplicación que optimicen las normas - sobre todo de los principios constitucionales - con la consecuente presión de juridificación de la política. En segundo lugar, el neoconstitucionalismo pretende mostrar la importancia de los principios fundantes y estructurantes del orden constitucional

³ Cfr., por todos, M. CARBONELL, (org.), *Neoconstitucionalismo(s)*, Trotta, Madrid, 2006; *Teoría del neoconstitucionalismo: ensayos escogidos*, Trotta, Madrid, 2007; T. MAZZARESE (org.), *Neocostituzionalismo e tutela (sovra)nazionale dei diritti fondamentali*, Torino, 2002; G. BONGIOVANI, *Costituzionalismo e teoria del diritto*, Roma-Bari, 2005. En lengua portuguesa, cfr. L. R. BARROSO, “Neoconstitucionalismo e constitucionalização do direito”, EN C. SOUZA NETO y D. SARMENTO (org.), *A Constitucionalização do Direito*, Rio de Janeiro, 2007, p. 203 y ss.

abierto. En otras palabras: los principios se perfilan como vehículos de una estatalidad abierta, sea en el sentido de su importancia para la constitucionalización del orden jurídico, sea en el sentido de instrumentos de integración de constelaciones políticas posnacionales (Unión Europea). En tercer lugar, el neoconstitucionalismo busca recuperar dimensiones cosmopolitas particularmente importantes en el ámbito de la garantía de los derechos fundamentales bajo el prisma de su universalización y de su radicación como núcleo duro de las culturas jurídico-constitucionales democráticas [2].⁴ En cuarto lugar, podremos señalar las insuficiencias de un abordaje positivista, formalista y exegético de los textos constitucionales. Bajo distintas perspectivas, los juristas pretenden tomar en serio el impulso dialógico que hoy es fortalecido por las teorías políticas de la justicia, por las teorías del republicanismo y por las teorías críticas de la sociedad [3]⁵ (2010).

En síntesis, se trata de la constitucionalización de la política y el derecho. De un nuevo constitucionalismo principista y garantista, con valor propio y aplicación inmediata, de la universalización de los derechos humanos y su radicalización como núcleo duro de las culturas jurídico-constitucionales democráticas, y de la superación y suplantación de la insuficiencia del enfoque positivista, formalista y exegético de los textos constitucionales (Comanducci, 2012).⁶

César Rodríguez, sociólogo jurídico colombiano, estudia el “neoconstitucionalismo global” y su tensión con el “neoliberalismo global.” Rodríguez dice: “El neoconstitucionalismo global (...) tiene raíces históricas en el movimiento de los derechos humanos y se incorporó a las constituciones con generosas declaraciones de derechos y mecanismos de control constitucional que proliferaron en toda América Latina desde los ochenta, es decir, al mismo tiempo que lo hicieron las reformas neoliberales”⁷ (Rodríguez, 2009:18-19).

Al referirse al *Neoconstitucionalismo global y al Estado de Derecho*, Rodríguez precisa que: “Las Cartas de derechos constitucionales, el control constitucional y el activismo judicial se difundieron en todo el mundo desde los años setenta, justo en la época en que se globalizaba el neoliberalismo” (Tate y Vallinder 1997), (Rodríguez, 2009:37).

Se destaca la ocurrencia en América Latina de los fenómenos de la irrupción del neoconstitucionalismo y el neoliberalismo. La coincidencia en el tiempo de estos dos proyectos, tuvo lugar en América Latina, a medida que un país u otro adoptaron nuevas constituciones o reformas constitucionales que introducían cartas de derechos ampliadas y mecanismos de control constitucional. La constitución brasileña de 1988 inauguró una ola regional a la que se unieron, entre otros, Colombia (1991), Perú (1993), Argentina (1988,1994), Bolivia (1994), México (1994), Venezuela (1998) y Ecuador (2008) (Rodríguez, 2009:38).

Finalmente, el nodo institucional del neoconstitucionalismo, ha sido el tribunal constitucional activista y que en el Sur Global, los tribunales constitucionales han sido fundamentales para la consolidación de garantías democráticas y civiles y de derechos políticos frente al legado del autoritarismo. En el polo opuesto, la nueva institución que simboliza el proyecto neoliberal es el banco central independiente

⁴ Cfr. S. STAIANO (org.), *Giurisprudenza Costituzionale e Principi Fondamentali. Alla Ricerca del Nucleo Duro delle Costituzioni*, Torino, 2006.

⁵ Cfr. S. POZZOLO, *Neocostituzionalismo e positivismo giuridico*, Torino, 2001; T. MAZZARESE (org.), *Neocostituzionalismo e tutela (sovra)nazionale dei diritti fondamentali*, Torino, 2002; G. BONGIOVANI, *Costituzionalismo e teoria del diritto*, Roma-Bari, 2005.

⁶ “Dirijámonos ahora al análisis del neoconstitucionalismo contemporáneo, -dice el jurista italiano Paolo Comanducci- una doctrina que, según sus partidarios, surge justamente en conexión con el desarrollo del proceso de constitucionalización del derecho, y que pretende superar y, en un sentido, suplantar sea al positivismo jurídico sea al iusnaturalismo.” (2012).

⁷ Reformas que hacen parte del “neoliberalismo global.” (Rodríguez, 2009:24-34).

(Rodríguez, 2009:38). En Colombia, el Banco de la República y su política monetaria y cambiaria de libre mercado, que pone como objetivo principal el control de la inflación, sin importar los efectos recesivos y el desempleo (Sarmiento, 1998).

3.3 La Democracia

3.3.1 El concepto. La democracia es un sistema socio-político, fundamentado en la participación real y decisiva de los ciudadanos en el origen y conformación del Poder Político. En la existencia y garantía formal (jurídica) y material (política, económica y social) de los derechos y las libertades de los ciudadanos.

3.3.2 La democracia y el neoliberalismo. El 11 de septiembre de 1973, hace cuarenta años, el General Augusto Pinochet, Comandante del Ejército chileno, por medio de un golpe de Estado fascista, derrocó a Salvador Allende, Presidente Constitucional, elegido el 4 de noviembre de 1970, con el voto mayoritario de los ciudadanos, en representación de la Unidad Popular (Sierra, 2010:38).

Fue el anuncio, con bombardeos y cañonazos a la Moneda (Casa de Gobierno) fusilería y muerte a militares patriotas y civiles, que arribaba al Poder en el Planeta y por la fuerza bruta, el primer Gobierno Neoliberal. Un anticipo a los gobiernos de Margaret Thatcher en Gran Bretaña (1979-1990) y Ronald Reagan en Estados Unidos (1981-1988).

Los fundamentalistas del mercado, iniciaban la etapa de su asalto al Poder, escogiendo como laboratorio su primera víctima: el pueblo, la democracia chilenos y su Presidente Constitucional. Estos sucesos luctuosos, son a la vez el certificado de defunción de la teoría y la práctica del *Estado de bienestar*, intervencionista y keynesiano; el registro de nacimiento y el inicio ensangrentado de la hegemonía neoliberal (Steger y Roy, 2011:26). El tránsito del “Estado de Bienestar a la Globalización neoliberal” (Estévez, J.A. 2006:15-94) o a la *Dictadura Mundial del mercado* y uno de los más duros y profundos golpes a la democracia, después de la derrota del nazi-fascismo y el fin de la Segunda Guerra Mundial en 1945.

La revista Semana del 7 septiembre de 2013, presentó el balance de la muerte ensangrentada de la democracia chilena:

Cuarenta años después del golpe de Estado contra Salvador Allende, la toma de la sede presidencial todavía acecha a Chile. El 11 de septiembre de 1973 fue el primero de 6.025 días nefastos en los que el general Augusto Pinochet convirtió su país en un gran campo de concentración donde desapareció, asesinó, torturó y envió al exilio a miles de personas.

El dictador no solo liquidó la izquierda sino que también refundó las bases del país. A pesar de que pasaron cuatro décadas, de que la democracia volvió hace 23 años y de que Pinochet murió hace siete, muchos sienten que el Chile de hoy aún está atado a las pautas económicas y políticas que impuso el general.

El modelo quedó fijado en la Constitución de 1980, impulsada por los militares y refrendada cuando la oposición había sido desaparecida a sangre y fuego... Electoralmente favorece a los grandes partidos y excluye, de manera desproporcionada, a los movimientos minoritarios. En el Parlamento cualquier reforma profunda necesita el 60 por ciento de los votos, algo que bloquea cualquier intento de renovación.

En lo económico Pinochet se rodeó de los Chicago boys, una generación de economistas partidarios del neoliberalismo extremo. Sometieron Chile a una ‘terapia de choque’ que privatizó las grandes empresas públicas, redujo el gasto público en un 20 por ciento, despidió al 30 por ciento de los funcionarios públicos y reformó el Código Laboral para facilitar los despidos y restarle poder a los sindicatos.

En 1990 regresó la democracia y la Concertación de centroizquierda asumió el poder con tres presidentes sucesivos que, a pesar de mejorar la redistribución, no abandonaron los rieles neoliberales. De hecho, el precio anual de la universidad es de 3.400 dólares mientras el ingreso promedio es de 9.240 dólares.

Chile es el segundo país con la salud más cara del mundo. El costo de una hospitalización vale 1.552 dólares,⁸ casi el doble que en Suiza. Según un estudio de la Universidad de Chile, el 1 por ciento más rico del país acapara el 30 por ciento del ingreso, “en términos internacionales (...) las más altas participaciones”. (...)

Los movimientos sociales que sacuden a Chile desde 2011 son otra prueba de que, después de 40 años, en poco tiempo a Pinochet no le quedarán mucho más que las horribles cifras de crímenes. Pues como dijo Allende aquel 11 de septiembre: “Tienen la fuerza, podrán avasallarnos, pero no se detienen los procesos sociales ni con el crimen ni con la fuerza. La historia es nuestra y la hacen los pueblos” (Semana, 07 septiembre de 2013).

Milton Friedman y Friedrich Hayek, predicadores de los dogmas del liberalismo económico, evidenciaron la unidad indisoluble entre sus postulados y la negación de la democracia, como una necesidad del modelo. El primero, fue asesor de la dictadura fascista/neoliberal de Pinochet. El segundo, afirma que es imposible una moneda sana y buena ley, bajo un gobierno democrático. Se refiere a la aplicación de controles sobre la oferta monetaria y sobre los precios, debiendo operarse en estos asuntos, sin tener en cuenta los efectos que las decisiones del emisor puedan tener sobre determinados grupos de individuos (p.ej. recesión, revaluación, desempleo).

“Un dictador benevolente pasaría por alto, sin duda, estos efectos; pero ningún gobierno democrático dependiente de una serie de intereses especiales podría hacerlo” (negritas fuera del texto original), dijo Hayek en 1976 (1988:121). Afirmaciones expuestas en tiempos de las dictaduras fascistas/neoliberales de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.⁹ En síntesis, la democracia es incompatible con la teoría y la aplicación del neoliberalismo, en consecuencia hay que eliminarla o reducirla a su mínima expresión formal, por las vías legales o ilegales, por la razón o por la fuerza, como lo demuestran las evidencias históricas.

Hoy el totalitarismo es el mercado (Lozano, C. 2000:109-112) y no el Estado, capturado y puesto a su servicio por los monopolios y la oligarquía financiera internacional (Santos, 2009). Para Edgardo Lander, sociólogo venezolano, Doctorado en la Universidad de Harvard, la época de la compatibilidad de la democracia con el capitalismo se está agotando. “Hemos entrado en el tiempo histórico del capitalismo post-democrático y en la actualidad estamos en presencia de un mecanismo perverso de retroalimentación entre la producción de crecientes desigualdades y la destrucción de la democracia. A menos democracia mayor desigualdad” (2012).

Según Lander (2012), la actual desigualdad en la distribución de la riqueza no tiene precedentes en la historia de la humanidad (The International Forum on Globalization, 2011). Es notoria esta creciente concentración en manos de una oligarquía del dinero global.

El grupo financiero Credit Suisse, ha comenzado una publicación anual, en la que analiza la distribución de la riqueza de la población adulta de todo el planeta (Credit Suisse Research Institute). De acuerdo a sus cálculos, la mitad más pobre de la población adulta global es dueña de sólo 1% de la riqueza global.

⁸ De acuerdo con la tasa de cambio del 23 de septiembre de 2013, con el Dólar a \$1.889.12 pesos unidad, \$1552 equivalen a COLP \$2.933.280.

⁹ Argentina (1976-1982), Brasil (1964-1985), Chile (1973-1989), Paraguay (1954-1989) y Uruguay (1973-1985).

Un total de 3.051 millones de adultos, que representan 67,6% de la población adulta global, es dueña de sólo 3,3% de la riqueza global. En contraste con esto, el 1% más rico posee 44% de la riqueza global (Credit Suisse Research Institute, 2011:11-14).

El malestar de la Globalización neoliberal y de su crisis es la miseria y el hambre. Por primera vez en la historia, la cifra de personas que sufren hambre sobrepasó la barrera de los mil millones, subiendo a 1.020 millones. Si esta cifra resulta alarmante, más lo es el hecho de saber, que para resolver la crisis alimentaria bastaría con invertir menos del 1% del paquete de rescate de la crisis financiera mundial, que han acordado los países más poderosos (Sheeran, 2009).

El Papa Francisco, denunció el actual sistema económico globalizado centrado en el dinero, criticó el desempleo como una de sus secuelas, el pasado domingo 22 de septiembre en Cagliari, capital de la isla italiana de Cerdeña, una de las más afectadas por la crisis económica europea. Dijo Bergoglio:

Perdónenme por estas palabras duras, pero donde no hay trabajo, falta la dignidad, (...) es difícil tener dignidad sin trabajar. El trabajo es dignidad, llevar el pan a casa, y amar. (...) Vivimos las consecuencias de una decisión mundial, de un sistema económico que lleva a esta tragedia. Un sistema económico que tiene al centro un ídolo que se llama dinero (www.opinion.com.bo, 2013).

3.4 El neoliberalismo en Colombia

En Colombia, también germinó la semilla de la mala yerba neoliberal, inició su ciclo vital en los Gobiernos de Virgilio Barco (1986-1990) y César Gaviria (1990-1994) continuó su expansión sin interrupción hasta nuestros días, en los cuales presenta evidentes signos y síntomas de vejez, decadencia y crisis económica, política, social y moral (Mejía, O. y Jiménez, C. 2006).

La politóloga colombiana Consuelo Ahumada, refiriéndose a la naturaleza del proceso Constituyente de 1991 y a su resultado, la nueva Constitución Política de Colombia, expresa:

En julio de 1991, la Asamblea Constituyente convocada por el gobierno de Gaviria adoptó una nueva Constitución después de revocar el mandato del Congreso elegido el año anterior. Estos dos episodios conexos configuran la culminación de un proceso político puesto en movimiento por el gobierno de Barco. Fueron presentados por la élite neoliberal como las mayores realizaciones del proceso de “modernización institucional”, más conocido como el *revolcón*, que se convirtió en la prioridad del gobierno de Gaviria (1996:275).

Ahumada destaca como la Convocatoria de la Asamblea Constituyente y la letra de la nueva Constitución Política, fortalecieron la tendencia autoritaria de concentración del poder en manos del ejecutivo.

Todas las decisiones esenciales a nivel económico y político, incluidas las reformas al Congreso y la rama judicial, la adopción del Plan de Desarrollo, el manejo de la deuda externa y la firma de acuerdos internacionales por parte del país, quedaron en cabeza del ejecutivo. Como si fuera poco, los 59 artículos transitorios le dieron al presidente poderes extraordinarios muy amplios para legislar sobre los más diversos asuntos. La introducción de unos derechos políticos y de mecanismos de participación popular en la nueva Carta no atenúa de manera alguna el carácter autoritario de las reformas (1996:283).

Esta tendencia autoritaria es una parte importante de la implementación y profundización del modelo neoliberal, también incorporado en el nuevo texto constitucional (Matias, 2011:77-107). Ha venido generándose un consenso entre los críticos del modelo económico de la Constitución Política de 1991, que

lo califican de esencialmente neoliberal, o funcional al neoliberalismo, entre otros, Consuelo Ahumada,¹⁰ Oscar Mejía y Carolina Jiménez,¹¹ César Rodríguez¹² y Jairo Estrada.¹³ Los artículos fundamentales de la Constitución Política de 1991, que contienen este nuevo modelo, inexistente en la derogada Constitución Política anterior, son: 26,150 No.6, 333, 58, 332, 336, 365, 370 y 371 (Matias, 2011: 98-103).

La democracia colombiana también ha sido víctima de los más duros y profundos golpes en todos los terrenos, en los últimos veinticinco años. En lo político, las tendencias autoritarias de concentración del poder en el ejecutivo, con un presidencialismo extremo. Con gobiernos abiertamente autoritarios como el anterior de la *seguridad democrática*, régimen autoritario de ocho años consecutivos, que dominó el legislativo, cooptó una parte del judicial, espío y desprestigió la Corte Suprema de Justicia, para proteger al círculo más cercano de sus funcionarios colaboradores y congresistas aliados, investigados y condenados por nexos con el paramilitarismo. Promovió en interés particular, por medio de conductas punibles (cohechos) conocidos como “yidispolítica”, la reforma de la Constitución Política, pretendiendo perpetuarse en el Poder.

El actual Gobierno de la *Prosperidad para todos*, continua y profundiza las políticas aperturistas y privatizadoras, de esencia neoliberal.

Según la revista *Semana* del 30 de septiembre a 12 de octubre de 2013 de 2013:

El Gobierno Colombiano aceleró el proceso de apertura comercial. Hace una semana firmó el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Panamá, uno de los acuerdos que más preocupación ha despertado en el sector privado nacional, por el ingreso de productos chinos - precios muy bajos - a través de la Zona Libre de Colón. También presentó a la comunidad internacional la Alianza del Pacífico (México, Colombia, Chile y Perú), el más ambicioso proceso de integración de los últimos años, y se alista para firmar un acuerdo con Israel, con lo cual abre las puertas para ingresar a Oriente.

Colombia completa así 14 acuerdos entre comerciales, de alcance parcial y complementación económica con alrededor de 45 países (52).

Dos ejemplos significativos de las políticas privatizadoras actuales en beneficio de las multinacionales y en perjuicio de los intereses nacionales, son los de Colombia Telecomunicaciones (COLTEL) y de Isagén. COLTEL, antigua Telecom, la empresa de telecomunicaciones más importante de Colombia fue privatizada y desnacionalizada en 2006 por el Gobierno de Alvaro Uribe. El balance de los siete años de privatización y desnacionalización de COLTEL, es negativo para Colombia y para los colombianos. El nuevo operador extranjero, la multinacional española Telefónica Internacional S.A.U., ha incumplido las obligaciones contractuales, su gestión en la prestación del servicio es pésima y sus resultados financieros son negativos. (Matias, 2012 Junio: 35).

La solución oficial presentada por el Gobierno de Juan Manuel Santos a esta grave crisis de la empresa privatizada, aprobada por el Congreso de la República por medio de Ley 1509 de 2012 (Congreso de la República de Colombia, 2012) fue autorizar a la Nación a capitalizar a COLTEL y fusionarla con MOVISTAR, de propiedad de Telefónica Internacional y con balances financieros negativos. En los términos aprobados es un salvamento en beneficio de Telefónica Internacional, que la protege para que siga controlando COLTEL

¹⁰ Ahumada, C. (1996). El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana. El Ancora Editores, Bogotá, Colombia.

¹¹ Mejía, O. y Jiménez, C. (2006). Democracia radical, desobediencia civil y nuevas subjetividades políticas. Alternativas a la democracia neoconservadora de mercado. Universidad Nacional de Colombia, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, UNIJUS, Bogotá, Colombia.

¹² Rodríguez C. (2009). La Globalización del Estado de Derecho. El neoconstitucionalismo, el neoliberalismo y la transformación institucional en América Latina, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.

¹³ Estrada, J. (2004). Construcción del modelo neoliberal en Colombia. 1970-2004. Ediciones Aurora, Bogotá, Colombia.

y constituye la consumación de un nuevo detrimento patrimonial de la Nación, de más y mayores perjuicios a los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones y en general a todos los colombianos. La Nación Colombiana aportó una capitalización de 3.64 billones de pesos a una empresa extranjera privatizada y con gestión financiera negativa, todo lo cual exigía la declaratoria de la caducidad del contrato suscrito en el año 2006 con el operador extranjero irresponsable y su reversión a la Nación Colombiana.

El salvamento encubre y deja en la impunidad el incumplimiento de las obligaciones contractuales del operador extranjero, sus negativos resultados financieros, su pésima gestión en la prestación del servicio y convierten la Nación Colombiana en guardián de los intereses oligopólicos transnacionales. Se crea con TELMEX de Carlos Slim, un duopolio privado transnacional (TELMEX/TELEFONICA INTERNACIONAL S.A.U.) que controla las telecomunicaciones colombianas e impacta negativamente las empresas estatales regionales, ETB, UNE-EPM y EMCALI-TELECOMUNICACIONES (Matias, 2012 Junio: 42).

En sentido contrario del caso de COLTEL anteriormente analizado, del salvamento de una empresa privatizada y desnacionalizada, en manos de un operador extranjero que incumple las obligaciones contractuales, presenta una pésima gestión en la prestación del servicio y resultados financieros negativos, el proceso de venta de las acciones de la Nación en Isagén, desnuda la naturaleza de la sofística oficial de las privatizaciones, poniendo una vez más en evidencia que se trata de beneficiar a los monopolios, principalmente transnacionales y no de salvar y proteger los intereses de la Nación Colombiana. Se trata de la privatización una empresa nacional eléctrica pública, moderna, eficiente, rentable, en crecimiento y expansión continuados.

El 14 de agosto de 2013, en una sesión de la Comisión Quinta del Senado, congresistas y representantes de distintos sectores sociales intervinieron y se mostraron en desacuerdo con la venta de Isagén. “En su intervención, el senador del Polo Democrático, Jorge Enrique Robledo, cuestionó la decisión del gobierno por considerar que es un pésimo negocio para el país. El congresista dijo que “no la venden por mala, sino por buena”, debido a su buen desempeño operacional y a sus utilidades netas de 460 mil millones de pesos anuales, y señaló que “se trata de una empresa completamente rentable y con un alto potencial de valorización, cuya privatización enriquece a algunos” (Prensa senador Jorge Robledo, 2013 Agosto 15).

Continuando con su intervención, “Robledo explicó que el precio base de venta de la acción no refleja la realidad de la empresa y que terminará vendiéndose por debajo de su valor real como ocurre con el grueso de las privatizaciones. Un reporte del Grupo Bancolombia muestra que la cotización actual del título, calculado en \$2.850, está muy lejos de su verdadero valor, estimado en \$3.070, el cual podría incrementarse a \$3.745 al cierre de 2013, es decir, casi \$1.000 pesos por encima del precio base de la acción propuesto por el gobierno” (2013 Agosto 15).

Continúa informando el Comunicado de Prensa, que: “El experto Mauricio Cabrera, que también se opone a la privatización, explicó que si Isagén se hubiera vendido en el año 2000, el Estado habría perdido más de \$3.600 millones de dólares en valorización y que la venta de acciones de Isagén realizada en 2007 dejó un detrimento patrimonial de por lo menos \$500 mil millones, sin contar la valorización de los títulos vendidos, calculada en \$900 mil millones a la fecha” (2013 Agosto 15).

Termina señalando el Comunicado de Prensa, que :

“La experiencia dice que no es posible privatizar las empresas públicas si no se venden a menos precio, de otra manera, los privados no las compran. Así sucedió con Ecopetrol, Telecom y Chivor, entre muchas otras”, dijo el senador. Además, advirtió que la privatización traerá graves consecuencias para los usuarios en términos de alzas en las tarifas.

Finalmente recalcó que la venta de Isagén apunta a tapan el hueco fiscal generado por la fallida reforma tributaria y las jugosas gabelas dadas al capital monopolista a través de los tratados de libre comercio.

“En vez de atender con seriedad el asunto del hueco fiscal, se sigue dilapidando el patrimonio público”, enfatizó. El Polo Democrático rechaza la venta de Isagén y exige al gobierno suspender esa privatización por considerarla lesiva para la nación (2013 Agosto 15).

En el territorio nacional, se observa con intensidad, un ascenso vario pinto de movimientos sociales (trabajadores, campesinos cafeteros, cacaoteros, paperos, lecheros, pequeños mineros y transportadores, estudiantes) opuestos al aperturismo, a los tratados de libre comercio, a las privatizaciones, a la entrega de lo público y del mercado nacional al capital trasnacional. También lo hacen, en defensa de la producción agraria y la industria nacional, la soberanía alimentaria, la educación y la salud como derechos fundamentales y por el rechazo masivo a su mercantilización (Chávez y Torres, 2013).

El Presidente Santos combina la demagogia con la represión de los movimientos sociales que se oponen a los efectos negativos de sus políticas neoliberales, maximizando su estigmatización y criminalización, difundiendo la especie según la cual, detrás de las protestas estaban las FARC y era una conspiración de fuerzas combinadas para desprestigiarlo.¹⁴ Dijo que las protestas eran permitidas y justificadas y al tiempo el Gobierno Nacional, desató la represión brutal de la fuerza pública, la militarización, los desmanes policiales contra estos justos movimientos sociales, con invasiones ilegales y violentas a sus domicilios, golpizas despiadadas, lesiones graves y muertes (Semana, 2 al 9 de septiembre de 2013, Edición No.1635:20-32. El Espectador, 1 de septiembre de 2013, Edición No. 36207:4-14 y 30).

La Policía Nacional publicó a finales de agosto de 2013, el llamado “Cartel de los vándalos” por su Director General Rodolfo Palomino, con fotografías de jóvenes y quienes se han presentado ante las autoridades judiciales, han sido puestos en libertad inmediata, por ausencia de cargos y evidencias sobre la comisión de delitos.¹⁵ El Ministro de Defensa, Juan Carlos Pinzón, presentó a la Cámara de Representantes el 11 de septiembre el Proyecto 091 de 2013. En éste se establece, entre otras modificaciones, la penalización de quien “incite, dirija o participe” (Semana 2013, 16 al 23 de septiembre) en “la obstrucción de vías públicas”, con prisión de 36 a 60 meses, multas de 20 a 100 salarios mínimos, inhabilidad y pérdida de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena de prisión. “Parece un proyecto elaborado por el franquismo”,¹⁶ manifestó José Gregorio Hernández, expresidente de la Corte Constitucional (Orozco, C. 2013 6 de octubre).

¹⁴ “El ministro del diálogo social, Luis Eduardo Garzón, aseguró que detrás de las amenazas de paro hay intereses políticos que buscan “debilitar” al presidente Juan Manuel Santos. Dijo que ahí están Marcha Patriótica, el senador Jorge Robledo y el expresidente Álvaro Uribe”. “Es evidente –aseguró Garzón– que estamos en un escenario preelectoral y hay unos intereses políticos que no necesariamente vinculan a la gente del paro”. Más adelante afirmó: “Aquí se está presentando la combinación de todas las formas de luchas, en relación con el debate político, los titulares de prensa, la movilización social y atentados contra la infraestructura”. (REDACCIÓN POLÍTICA. 17 de Agosto de 2013).

¹⁵ Un caso representativo es el de Alejandro Ospina, estudiante de la Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá. Apareció en el número 27 de las 48 fotografías del afiche policial, su abogado interpuso un derecho de petición ante la Fiscalía General de la Nación, que le informó que no existía ninguna investigación contra él. La fotografía de Ospina no lo muestra ejerciendo actos de violencia y otro de juego de fotografías presentadas de un encapuchado atribuidas a él no corresponden al acusado. Finalmente, Crisanto Rhenals Juez 72 Penal Municipal de Garantías, falló a favor del estudiante y ordenó recoger los afiches distribuidos el 30 de agosto por la Policía y entregarlos la Fiscalía (Gutiérrez, E. 3 de octubre de 2013).

¹⁶ “Concepto del constitucionalista José Gregorio Hernández: “La lectura del proyecto permite concluir que exagera, hasta el extremo, la posibilidad de la acción estatal; que consagra penas desproporcionadas e irrazonables; que, contra la Constitución, presume la culpabilidad; que niega los recursos frente a decisiones administrativas que pueden lesionar derechos fundamentales y colectivos; que se presta a la arbitrariedad; que otorga facultades desmesuradas a las autoridades administrativas; que criminaliza la protesta; que expone de manera gaseosa las conductas punibles

James Robinson, docente e investigador de la Universidad de Harvard, autor del libro “Por qué fracasan las naciones” y estudioso de Colombia, en entrevista publicada por la revista Semana, se refiere a la naturaleza del sistema político y a la democracia colombiana. Al preguntársele: “En Harvard, usted escribió el ensayo ‘Colombia otros cien años de soledad?’ donde señala a los responsables de esta situación: las élites. ¿Por qué?”. Respondió: “Hay todo tipo de élites: oligarcas, empresarios y matones...En este país los políticos, incluido el Presidente, deben negociar con oligarcas, terratenientes y matones locales para actuar. ¡Esto es demente!” (Robinson, Semana, 30 de septiembre al 7 de octubre de 2013:40).

Al preguntársele: ¿Se puede meter en el mismo saco a delincuentes y oligarcas? Respondió:

Hay una frase magnífica de Darío Echandía: “*La nuestra es una democracia de orangután con sacoleva*”. Hay orangutanes como el Alemán, el Cebollero y Pablo Escobar. Están los orangutanes de sacoleva, por ejemplo, los grandes grupos empresariales, dueños de monopolios y carteles. Y hay una élite entre el orangután y el orangután con sacoleva, donde están personajes como la Gata o Piedad Zucardi. Lo inquietante es que en Colombia todos los orangutanes pueden convivir. Ellos son los dueños de lo que llamo un ‘gobierno indirecto’. Entonces, si usted es político y quiere poder, probablemente deba relacionarse con estos personajes, reunirse con ellos, mandarles mensajes...(40).

El 9 de diciembre de 2013, el Procurador General Alejandro Ordoñez, destituyó al Alcalde de Bogotá D.C. Gustavo Petro y lo inhabilitó por quince años para ejercer cargos públicos. Esta sanción, fue el resultado de un proceso disciplinario adelantado en su contra, un castigo por haberse atrevido, en cumplimiento de su Programa de Gobierno de rescatar y defender lo público, a fortalecer Aguas de Bogotá, vinculada a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. E.S.P., ambas empresas distritales y de carácter público. Las habilitó para participar, en competencia con tres operadores privados, en la recolección de residuos sólidos en una zona de Bogotá y de esta manera romper el oligopolio privado en manos de cuatro grupos empresariales, que contralaban de tiempo atrás el servicio público domiciliario del aseo en el Distrito Capital, convirtiendo este servicio público de interés general y necesidad esencial de la población en un negocio de enriquecimiento privado, particular, en perjuicio del patrimonio público bogotano y de los usuarios, con deficiencia en la prestación del servicio y alto costo de sus tarifas.

La decisión del Procurador, es un evidente abuso de poder, calificada por el Director de Human Rights Wath, José Miguel Vivanco como propia de un régimen autoritario. Tiene un marcado sesgo ideológico neoliberal, al señalar como uno de sus argumentos centrales, que se estaba obstaculizando la “libre empresa y la libre competencia”, en una flagrante posición de respaldo a los cuatro oligopolios privados que controlaban de tiempo atrás, en su beneficio particular el servicio público domiciliario del aseo en Bogotá y en contra del rescate y fortalecimiento de las empresas públicas, del patrimonio público bogotano y del interés general de sus ciudadanos. En vez de obstaculizar la competencia, se generó una nueva situación de competencia de tres operadores privados, que venían prestando el servicio público con un nuevo operador público, distrital, lo que ha sido castigado por el Procurador General, que objetivamente está al servicio de los intereses particulares de los comerciantes de los servicios públicos domiciliarios. También se ha puesto del lado de los enemigos de la Administración Distrital de la Bogotá Humana, destacándose entre ellos los grandes poderes económicos legales e ilegales, entre éstos el *Cartel de la Contratación* anidado en la Administración de Samuel Moreno, que Gustavo Petro tuvo el valor denunciar públicamente con

respecto de las cuales prevé aumento de pena, y que, en general, parece un proyecto elaborado más por el franquismo que por abogados demócratas. Además, su formulación ante el Congreso no corresponde al ministro de Defensa, sino al ministro de Justicia” (Orozco, C. 5 de octubre de 2013).

una juiciosa investigación y lograr el adelanto de procesos penales, en los cuales hay varios condenados y privados de la libertad, no obstante la lentitud de la justicia penal en estos casos (Romero, 2013).

Gustavo Petro fue elegido por el voto popular y directo de 732.308 ciudadanos bogotanos el 30 de octubre de 2012, para ejercer como Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el periodo constitucional 2012-2015 y no puede ser destituido por un funcionario administrativo, sin representación popular, como lo es el Procurador General Alejandro Ordoñez. De acuerdo con la Convención Americana de Derechos Humanos, incluida en el Bloque de constitucionalidad de la Constitución Política de Colombia, el Alcalde de Bogotá D.C., sólo puede ser destituido por un juez penal, después de haber sido oído y vencido en juicio, con respeto al debido proceso y al derecho de defensa.

La Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José (Costa Rica), fue suscrita por el Estado Colombiano y aprobada por la Ley 16 de 1972, ratificada el 31 de julio de 1973 y entrada en vigor el 18 de julio de 1978, Art. 74.2 (Personería Santa Fe de Bogotá, 1998:58-80). En su artículo 23 sobre los Derechos políticos, numeral 1, establece que todos los ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades de participar en la dirección de los asuntos públicos, ser elegidos en elecciones auténticas y tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

El numeral 2 introduce el mandato obligatorio para todos los Estados signatarios, entre ellos Colombia, que: “La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental **o condena, por juez competente en proceso penal**” (negrillas fuera del texto) (66).

Por su parte la Constitución Política de Colombia, introduce en su artículo 93 el Bloque de constitucionalidad, el cual contiene el mandato según el cual: “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991). Este mandato contiene los principios de primacía y superioridad de los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso que reconocen los derechos humanos y su prevalencia en el orden interno, en consecuencia si la Constitución Política de Colombia, las leyes o los reglamentos desconocen su espíritu, predominarán aquellos sobre éstos, de acuerdo con el Control de Convencionalidad.

La sanción impuesta al Alcalde de Bogotá Distrito Capital, es una flagrante violación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que el Procurador no ha tenido en cuenta y ha sido reiterativo en afirmar que sus decisiones no son vinculantes para él ni para el Estado Colombiano. Por su parte, el Presidente de la República Juan Manuel Santos, en una aparente y falsa neutralidad ha dicho que aplicará el mandato de la ley, sin hacer ninguna referencia a las obligaciones internacionales que tiene Colombia de aplicar en su totalidad Convención Americana de Derechos Humanos y todos los componentes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que obligan al Estado colombiano, sin excepción alguna.¹⁷

Qué tipo de democracia existe en Colombia, si un Alcalde de su Distrito Capital es elegido por el voto popular y directo de la mayoría de los ciudadanos votantes y un funcionario administrativo, sin mandato popular, lo destituye y le declara la muerte política. Fundamenta su arbitrariedad en la “falta gravísima” de

¹⁷ De acuerdo con el art. 23, inciso 6 de la Constitución Política, “En los casos taxativamente señalados por la ley, el Presidente de la República suspenderá o destituirá al alcalde mayor”. Como en la decisión del Procurador que sancionó al Alcalde de Bogotá D.C. se desconoció el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el debido proceso y el derecho de defensa, el Presidente de la República debe abstenerse de ejecutar la correspondiente Resolución por inconstitucional.

modificar el sistema de recolección de los residuos sólidos, poniendo en competencia a tres operadores privados con uno público y modificando parcialmente el oligopolio de cuatro grupos empresariales, que convirtieron el servicio público domiciliario del aseo en un negocio de enriquecimiento particular. Para consumir este abuso de poder, se violan conscientemente las obligaciones internacionales del Estado Colombiano de cumplir y acatar los mandatos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en todos sus componentes.

En síntesis de lo anteriormente expuesto en esta parte, en Colombia en lo económico, las políticas de liberalización de la economía y de privatizaciones, han concentrado la riqueza en los monopolios u oligopolios criollos y transnacionales, han arruinado el sector agropecuario, la industria nacional, aumentado el desempleo, y la desigualdad, ubicando a Colombia en la deshonrosa posición de una de las sociedades más desiguales del mundo (Sarmiento, E. 2013, 1 de septiembre). En lo social, los derechos fundamentales a la salud, la educación, los servicios públicos domiciliarios, han sido privatizados y entregados a los mercaderes, convertidos en mercancías que se venden y se compran en el mercado libre, con libertad de precios, haciendo cada más difícil su acceso a millones de colombianos y convirtiéndolos en fuente de enriquecimiento (legal e ilegal) de sus propietarios privados. En lo político, se restringe la ya famélica democracia neoliberal colombiana, y se acelera la marcha hacia un régimen autoritario, continuador de la “seguridad democrática” de los ocho años anteriores.

CONCLUSIONES

La Globalización neoliberal ha concentrado el poder de los Estados y los mercados en la oligarquía financiera internacional y las transnacionales, estableciendo la Dictadura Mundial del mercado, el actual enemigo de la democracia en el Planeta Tierra.

Ante este panorama desolador para los derechos y las libertades de los ciudadanos, la dignidad y el desarrollo humanos, que presenta la Globalización y su democracia neoliberal, oligárquica y autoritaria; las alternativas que se observan, algunas ya en marcha, son:

a. Una Nueva Democracia, popular y directa, que garantice formal y materialmente los derechos y las libertades de los ciudadanos. b. Un Neoconstitucionalismo Latinoamericanista, principista, garantista, y democrático. c. La expansión por el continente de Gobiernos progresistas. d. El rescate de lo público y su puesta al servicio del desarrollo económico social y del bienestar de los pueblos. e. La implementación de modelos de desarrollo intervencionistas, con la participación directa del Estado en la producción, circulación, distribución y consumo de bienes y servicios, que desarrolle el mercado nacional, apoyando el sector agropecuario, la industria nacional, la explotación racional de los recursos naturales, protegiendo el medio ambiente y los derechos de los pueblos originarios. f. La construcción del Estado Nacional, Independiente y Soberano, auténticamente Democrático y Social, de Justicia y de Derecho. g. Una política exterior de Integración Latinoamericana y Universal, basada en la igualdad, el beneficio recíproco, el respeto mutuo y la no intervención en los asuntos internos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acevedo, T. E. (2013, 1 de septiembre). El paro como futuro. *El Espectador*. (36207), 4-5, Bogotá, Colombia.

Ahumada, C. (1996). *El modelo neoliberal y su impacto en la sociedad colombiana*. El Ancora Editores, Bogotá, Colombia.

Asamblea Nacional Constituyente (1991). Constitución Política de Colombia. Secretaría del Senado de la República. Recuperado el 13 noviembre de 2013 de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Buendía, L. y otros (2013). ¿Alternativas al neoliberalismo en América Latina? Las políticas económicas en Venezuela, Brasil, Uruguay, Bolivia y Ecuador. Fondo de Cultura Económica de España. S.L., Madrid, España.

Carbonell, M. (2011). Teoría del Neoconstitucionalismo. Editorial Trota/Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México D.F., México.

CEPAL (2002). Globalización y desarrollo. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Chávez, D. y Torres, D. (2013). La reinención del Estado. Transnational Institute. Amsterdam, Holanda.

Chávez, H. (2012). Propuesta del Candidato de la Patria. Comandante Hugo Chávez. Para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019. Comando Campaña Carabobo. Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Comanducci, P. (2012). Constitucionalización y neoconstitucionalismo. Universidad Metropolitana del Ecuador. Recuperado el 7 de julio de 2012 de: <http://umet.edu.ec/blogs/blog-derecho/wp-content/uploads/2012/02/NEOCONSTITUCIONALISMO3.pdf>.

Congreso de la República de Colombia. (2012, 24 de Enero). Ley 1509. Por la cual se autoriza a la Nación a Capitalizar a Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Diario Oficial, 48322. Recuperado el 30 de Enero de 2013, de Congreso de la República de Colombia: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley_1509_2012

Credit Suisse Research Institute (2011). Global Wealth Report 2011, Zurich.

Cuevas, A.M. (2013, 1 de septiembre). “Están, perjudicando a 30000 estudiantes.” El Espectador. (36207), 14-15, Bogotá, Colombia.

El Espectador (2013, 1 de septiembre). Lecturas de la 970. (36207), 12-13, Bogotá, Colombia.

Estévez, J.A. (2006). El revés del derecho. Transformaciones jurídicas en la globalización neoliberal. Universidad Externado de Colombia. Bogotá, Colombia.

Garay, L.J. (1999). Globalización y crisis. ¿Hegemonía o corresponsabilidad? Tercer Mundo Editores-Colciencias, Bogotá, Colombia.

Garay, L.J. Director. (2013). Minería en Colombia. Fundamentos para superar el modelo extractivista. Contraloría General de la República. Bogotá, Colombia.

Gutiérrez, E. (3, 10, 2013). Piezas que no encajan en caso de Alejandro Ospina. Recuperado el 3 de octubre de 2013 del [Elespectador.com](http://www.elespectador.com/noticias/bogota/soy-estudiante-no-vandalo-de-cartel-articulo-450334) <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/soy-estudiante-no-vandalo-de-cartel-articulo-450334> Ver video: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/el-estudiante-le-gano-una-batalla-legal-policia-video-450484>

Hayek, F. (1988). La desnacionalización del dinero. Ediciones Orbis S.A., Barcelona, España.

Huntington, S. (1999, 30 de junio). La superpotencia solitaria. Ciencia Política. (50). I-II Trimestres. Bogotá: Tierra Firme Editores S.A., Colombia.

Lander, E. (2012). El fin de la democracia liberal: La desigualdad en las sociedades capitalistas post-democráticas. Transnational Institute, Amsterdam, Holanda. Recuperado el 13 noviembre de 2013 de <http://www.tni.org/es/paper/el-fin-de-la-democracia-liberal>

Lozano C. Compilador. (2000). *Democracia, Estado y Dignidad*. Eudeba, Universidad de Buenos Aires, Instituto de Estudio y formación CTA, Buenos Aires, Argentina.

Matias, S. R. (2013, 31 de Junio). *La Teoría del Servicio Público y las Telecomunicaciones*. Diálogos de Saberes. (38), 43-62. Centro de Investigaciones Socio Jurídicas. Facultad de Derecho. Universidad Libre, Bogotá, Colombia.

Matias, S. R. (2012, 31 de Junio). *Colombia telecomunicaciones: ¿Capitalización o nacionalización?* Diálogos de Saberes. (36), 27-44. Centro de Investigaciones Socio Jurídicas. Facultad de Derecho. Universidad Libre, Bogotá, Colombia.

Matias, S. R. (2011). *La política pública de liberalización y privatización de las telecomunicaciones en Colombia*. Universidad Libre, Bogotá, Colombia.

Mejía, O. y Jiménez, C. (2006). *Democracia radical, desobediencia civil y nuevas subjetividades políticas. Alternativas a la democracia neoconservadora de mercado*. Universidad Nacional de Colombia, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina, UNIJUS, Bogotá, Colombia.

Opinion.com.bo (2013, 23 de septiembre). *El papa Francisco dice que sin trabajo no hay dignidad*. Recuperado el 13 noviembre de 2013 de <http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2013/0923/noticias.php?id=106645>

Orozco, C. (5 de octubre de 2013) “Se busca ‘encajar’ a los manifestantes en varios delitos”. *Elespectador.com*, recuperado el 6 de octubre de 2013 de <http://www.elespectador.com/noticias/politica/se-busca-encajar-los-manifestantes-varios-delitos-articulo-450635>

Pastor, J. (2002). *Qué son los movimientos antiglobalización*. RBA Libros, S.A., Barcelona, España.

Personería Santa Fe de Bogotá (1998). *Derechos Humanos. Compilación de normas y Tratados Internacionales vigentes en Colombia*. Personería Santa Fe de Bogotá, Colombia.

Prensa senador Jorge Robledo (Agosto 15 de 2013). “A Isagén no la venden por mala, sino por buena”: Robledo. Recuperado el 16 noviembre de 2013 de <http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/noticias/item/17900-a-isagen-no-la-venden-por-mala-sino-por-buena-robledo>

REDACCIÓN POLÍTICA. (17 de Agosto del 2013). ‘Hay tres intereses políticos jugando’: Luis Eduardo Garzón. *EL TIEMPO.COM*. Recuperado el 17 de agosto de 2013 de http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-13000584.html

Regalado, R. (2009). *El fin de la bipolaridad*. Ocean Sur, México D.F., México.

Robinson, J. (2013, 30 de septiembre al 7 de octubre). “Colombia, una democracia de orangután con saco leva”. *Semana*. 40-41, Bogotá, Colombia.

Rodríguez C. (2009). *La Globalización del Estado de Derecho. El neoconstitucionalismo, el neoliberalismo y la transformación institucional en América Latina*, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.

Romero, F. (2013). *El cartel de la contratación. La historia no revelada*. Ediciones B Colombia S.A., Bogotá, Colombia.

Ruiz, C. (2013, 1 de septiembre). *Cuando suenan las cacerolas*. *El Espectador*. (36207), 6-7, Bogotá, Colombia.

Sandoval, H. (2013, 1 de septiembre). “Apertura, tasa de cambio y TLC han sido devastadores”. *El Espectador*. (36207), 10-11, Bogotá, Colombia.

Santos, B. (2009). *La Sociología Jurídica Crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*. ILSA, Bogotá, Colombia.

- Sarmiento, E. (2013,1 de septiembre). Paro agrícola y TLC. El Espectador. (36207), 30, Bogotá, Colombia.
- Segura, C. (2013, 1 de septiembre). El altiplano de ruana. El Espectador. (36207), 8-9, Bogotá, Colombia.
- Semana (2013, 16 al 23 de septiembre) ¿Contra los vándalos o contra los manifestantes? (1637), 22, Bogotá, Colombia.
- Semana (2013, 2 al 9 de septiembre). Si a la ruana no a la capucha (1635), 20-27, Bogotá, Colombia.
- Semana (2013, 2 al 9 de septiembre). Agro: ¿por qué llegó a ese punto? (1635), 28-32, Bogotá, Colombia.
- Semana. (2013,31 de agosto al 07 de septiembre). Chile: las venas siguen abiertas. Recuperado el 13 noviembre de 2013 de <http://www.semana.com/mundo/articulo/las-venas-siguen-abiertas/356759-3>
- Sheeran, J. (2009). Redacción Vivir. Reuters. En el mundo hay más de mil millones de personas con hambre. La cifra más alta en la historia de la humanidad. Recuperado el 16 de agosto de 2013 de <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso161856-elmundo-hay-mas-de-mil-millones-de-personas-hambre>
- Sierra, E. (2010). Salvador Allende. Lucha y magnicidio. Comité de Empresa de los Trabajadores de la Empresa Eléctrica Quito, Quito, Ecuador.
- Steger, M y Roy, R. (2011). Neoliberalismo. Una breve introducción. Alianza Editorial, Madrid, España.
- The International Forum on Globalization, IFG (2011) *Outing the Oligarchy. Billionaires who benefit from today's climate crisis*. Recuperado el 13 noviembre de 2013 de <http://ifg.org/programs/plutonomy.html>
- Stiglitz, J. (2004). El malestar de la globalización, 3ª. ed. Suma de Letras, S.L., Madrid, España.